Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°227/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA REPARACIONES VARIAS EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 316672. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC,** representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.",** con **RUC Nº 80021625-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el SR. **HORACIO DI PARDO ARMELE** con **C.I. N° 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la " **ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA REPARACIONES VARIAS EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA** " conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 23/2017,** por **Resolución PR N° 551/2017** y su modificatoria por **Resolución PR N° 693/2017**, de fecha **05/09/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)	Contrato;
(b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)	La oferta del Proveedor;
(e)	La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)	*Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	1	0	340-390	30	01	99	**1.585.575.000**
2017	02	01	2	0		30	01	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 316.672.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LPN N° 23/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 551/2017** y su modificatoria por **Resolución PR N° 693/2017**, de fecha **05/09/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 869.892.000.-** (Guaraníes Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Descripción	FERRETERIA INDUSTRIA S.A.E				
	PM N° 1092/16 - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	Chapa de Acero SAE	**195.000**	**50**	Fiscosteel	China	9.750.000
2	Chapa de Acero SAE	**829.400**	**30**	Fiscosteel	China	24.882.000
3	Chapa de Acero SAE	**946.000**	**30**	Fiscosteel	China	28.380.000
4	Chapa de Acero SAE	**1.285.000**	**50**	Fiscosteel	China	64.250.000
15	Chapa de Acero Inoxidable AISI	**3.200.000**	**5**	Fiscosteel	China	16.000.000

Horacio Di Pardo Almele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

16	Chapa de Acero Inoxidable AISI	**3.540.000**	**5**	Fiscosteel	China	17.700.000
18	Chapa de Acero Inoxidable Refractario	**23.000.000**	**16**	Fiscosteel	China	368.000.000
19	Chapa de Acero Inoxidable Refractario	**19.000.000**	**10**	Acerinox	España	190.000.000
20	Acople Elástico	**1.600.000**	**2**	CMD	Francia	3.200.000
21	Acople Elástico	**5.500.000**	**4**	CMD	Francia	22.000.000
28	Juego de Resortes para Acople	**1.650.000**	**6**	CMD	Francia	9.900.000
29	Juego de Resortes para Acople	**2.300.000**	**4**	CMD	Francia	9.200.000
30	Juego de Resortes para Acople	**2.300.000**	**4**	CMD	Francia	9.200.000
31	Juego de Resortes para Acople	**2.500.000**	**4**	CMD	Francia	10.000.000
32	Caño MANEMAN	**630.000**	**30**	Fiscosteel	China	18.900.000
33	Tubo de Acero	**1.000.000**	**30**	Fiscosteel	China	30.000.000
34	Tubo de Acero	**230.000**	**150**	Fiscosteel	China	34.500.000
42	Prensa Cabo	**4.400**	**100**	BIEHL	BRASIL	440.000
43	Prensa Cabo	**6.400**	**100**	BIEHL	BRASIL	640.000
44	Prensa Cabo	**12.500**	**100**	BIEHL	BRASIL	1.250.000
45	Prensa Cabo	**17.000**	**100**	BIEHL	BRASIL	1.700.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**869.892.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Horacio Di Pardo Arnole
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según Ítems adjudicados conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 al 45.-	Total	60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
46.-	Total	60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.3 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta según los Ítems adjudicados y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga día/s no hábil/es, pasara para al siguiente día hábil. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago

-Factura original y una fotocopia

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente o Planilla de recepción del bien.-

- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del *0.5* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. -

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

Horacio Di Pardo Ormele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

Horacio Di Pardo Arnelk
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre las calles Av. Perón e/ El Trabajador de la ciudad de Lambaré. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°224/2017

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 1092/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
1	Chapa de Acero SAE	Chapa de Acero SAE 1020 - Dimensiones 1000 x 2000 x 2 mm.
2	Chapa de Acero SAE	Chapa de Acero SAE 1020 - Dimensiones 1000 x 2000 x 8 mm.
3	Chapa de Acero SAE	Chapa de Acero SAE 1020 - Dimensiones 1000 x 2000 x 10 mm.
4	Chapa de Acero SAE	Chapa de Acero SAE 1020 - Dimensiones 1000 x 2000 x 12 mm.
15	Chapa de Acero Inoxidable AISI	Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 - Dimensiones 1000 x 2000 x 4 mm.
16	Chapa de Acero Inoxidable AISI	Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 - Dimensiones 1000 x 2000 x 5 mm.
Observaciones: Parentación de certificación según las normas.		
PM Nº 1093/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
18	Chapa de Acero Inoxidable Refractario	Chapa de Acero Inoxidable Refractario Norma: ASTM A-240 AISI TP 310-S Dimensiones: 3000 x 2000 x 10 mm.
19	Chapa de Acero Inoxidable Refractario	Chapa de Acero Inoxidable Refractario Norma: ASTM A-240 AISI TP 310-S Dimensiones: 3000 x 2000 x 8 mm.
PM Nº 1120/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
20	Acople Elástico	Acople Elástico Tipo: FLEXACIER ZT Debe incluir: Núcleo dentado, resortes, juntas de caucho y papel, y tapas de juntas.
21	Acople Elástico	Acople Elástico Tipo: FLEXACIER 0TL2 Debe incluir: Núcleo dentado, resortes, juntas de caucho y papel, y tapas de juntas.
28	Juego de Resortes para Acople	Juego de Resortes para Acople Tipo: FLEXACIER 1TL2
29	Juego de Resortes para Acople	Juego de Resortes para Acople Tipo: FLEXACIER 2TL2
30	Juego de Resortes para Acople	Juego de Resortes para Acople Tipo: FLEXACIER 5TL2
31	Juego de Resortes para Acople	Juego de Resortes para Acople Tipo: FLEXACIER 9TL2
PM Nº 1125/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
32	Caño MANEMAN	Caño MANEMAN **Especificaciones:** Diámetro: 3" Espesor: 5,5 mm Largo: 6 mts. Tubo sin costura
PM Nº 1126/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
33	Tubo de Acero	Tubo de Acero al carbono sin costura (caño mannesmann) Diámetro externo: 4"

Horacio Di Pardo Arme
Representante Legal
Personería Jurídica

		Largo: 6 m. Espesor: 6mm.
34	Tubo de Acero	Tubo de Acero al carbono sin costura (caño mannesmann) Diámetro externo: 1 ½¨ Largo: 6 m. Espesor: 4 mm.
PM Nº 1090/16 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO –PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
PARA USO EN DISTINTOS SECTORES DE PLANTA		
42	Prensa Cabo	Prensa Cabo de 3/8¨
43	Prensa Cabo	Prensa Cabo de ½¨
44	Prensa Cabo	Prensa Cabo de ¾ ¨
45	Prensa Cabo	Prensa Cabo de 1¨

Plan de Entregas

ITEM N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 al 45.-	Total	60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
46.-	Total	60 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO